

## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **EXPEDIENTE S-03355-2022**

#### **“VEHÍCULOS CON CONDUCTOR PARA CRTVE EN GRAN CANARIA”**

##### **1. OBJETO.**

El presente pliego tiene por objeto fijar las prescripciones técnicas que regirán el Servicio de Transporte en Vehículos Ligeros con Conductor para la Corporación RTVE en Gran Canaria destinados a dar respuesta a las necesidades de desplazamiento del personal de la Corporación RTVE.

El ámbito de este servicio cubrirá las necesidades de la Corporación RTVE, S.A en la Isla de Gran Canaria.

##### **2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

Las empresas interesadas en la prestación del servicio deberán estar especializadas en la actividad objeto del contrato y deberán atenerse en su actuación y funcionamiento a todo lo contemplado en el Reglamento y Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de arrendamiento de vehículos con conductor y demás disposiciones vigentes que afecten a este servicio.

El servicio cubrirá las necesidades de transporte del Centro de Producción Propia de Las Palmas de Gran Canaria de la Corporación RTVE, S.A bajo petición previa, especificando la fecha, horario y necesidades del vehículo. Los desplazamientos pueden realizarse de lunes a domingo, cualquier día del año y en el horario de 00.00 hasta las 24.00.

###### 2.1 Categorías de los vehículos.

A efectos de contratación de vehículos y servicios amparados en el objeto de este contrato, se consideran:

- *Turismo / Ranchera.* - Vehículo ligero con capacidad de cuatro plazas de pasajeros + 1 plaza del conductor, y dedicado al transporte de personas y material técnico. Respecto al tamaño del maletero, los vehículos de la presente categoría deberán contar con disponibilidad de maletero lo suficientemente amplio para la carga de material técnico de radio y televisión, básicamente equipo de ENG, que puedan alojarse en su maletero.
- *Minibús / Todo Terreno.* - Minibús vehículo con capacidad 7 /8 personas más el conductor Todo / Terreno; vehículo con capacidad 4 personas más el conductor adaptado para

caminos, nieve, y todo tipo de inclemencias climatológicas. Ambos dedicado al transporte de personas y material técnico de radio y televisión, básicamente equipos de ENG, que puedan alojarse en su maletero.

## 2.2 Tipología de servicios

A efectos de contratación de los servicios amparados en el objeto de este contrato, se considerarán:

- *Servicio de 8 horas* - Servicio de disponibilidad de 8 horas de duración con ruta y paradas a determinar por CRTVE sin límite de kilometraje. Durante el servicio se realizarán los traslados del personal de RTVE según las indicaciones del responsable de transportes de Las Palmas de Gran Canaria y/o el responsable de transportes de Madrid.
- *Tramo de hora extra*: Periodos de 1 hora de prolongación del servicio. Máximo de 4 horas.
- *Kilometraje*: kilometraje realizado durante el servicio que se abonará según precio por contrato. Dicho precio se revisará tal y como se especifica en el pliego de condiciones generales.
- *Gastos extras*: En el caso de requerir pernoctación, esta será facturada aparte, previa presentación de justificante y por un máximo de 90 € diarios.

## 3. PRESTACION DEL SERVICIO

Las peticiones de los servicios a los adjudicatarios serán efectuadas únicamente por el personal de la Corporación RTVE que ésta designe, sin que puedan realizarse peticiones por personas ajenas, estableciéndose como norma general el responsable de Las Palmas de Gran Canaria y el responsable del área de Transportes en Madrid las personas autorizadas para la solicitud de los servicios.

La Corporación RTVE informará a los adjudicatarios el número de vehículos necesarios antes de las 12 horas del día anterior a la prestación de los servicios; la relación de vehículos y conductores que realizarán los servicios solicitados, deberá ser enviada por el adjudicatario antes de las 18 horas del día de la solicitud.

La empresa adjudicataria se compromete a la disponibilidad y realización de sus prestaciones durante las 24 horas del día, todos los días del año que se les solicite, sin distinción de sábados, domingos y festivos, respetándose en este aspecto aquellas limitaciones de carácter laboral, normativa del código de circulación y seguridad vial.

El horario de inicio de servicio, siempre será considerado el de la hora de citación en cualquiera de los Centros de la Corporación; para los servicios en Las Palmas de Gran Canaria el horario de inicio será el de la recogida y los vehículos podrán finalizar la prestación en cualquier punto de Las Palmas capital.

Por cada servicio realizado, los proveedores deberán presentar al responsable de la Unidad el parte de trabajo correspondiente; dejando un registro en el Sistema de Registro Informático que a tal objeto decida la Corporación, relacionando todas las jornadas de los vehículos y los kilómetros realizados con su justificante de GPS para su facturación.

No se admitirán informes o partes de servicio por horarios o recorridos realizados que no se haya registrado la petición con anterioridad a su realización. En esta solicitud deben señalarse la duración prevista del servicio y el recorrido, debiendo ser validado a través del Sistema Informático que a tal efecto decida la Corporación.

La determinación del número de vehículos y su tipo, así como las jornadas de prestación del servicio de transportes con conductor, corresponderá al responsable de Transportes del Centro Territorial de Las Palmas y, por delegación, el área de Transportes de la Subdirección de Servicios de Apoyo a Procesos Productivos en Madrid.

Con una antelación de 12 horas, se podrá alterar alguno o todos los puntos anteriormente señalados, pudiendo ser ampliados o reducidos en la misma jornada por necesidades del servicio.

#### **4. MEDIOS REQUERIDOS. -**

##### **4.1 MEDIOS HUMANOS. -**

La empresa adjudicataria deberá contar con los recursos humanos necesarios para atender las necesidades derivadas del servicio que se le encomiende.

Los conductores habrán de encontrarse en posesión del permiso de conducción necesario en función del vehículo a conducir.

Los conductores de los vehículos, deberán actuar con la corrección, diligencia y cuidados propios del servicio que prestan e ir correctamente vestidos e identificados, según se indica en la cláusula 7ª del pliego de condiciones generales.

#### 4.2 MEDIOS TÉCNICOS. -

La empresa Adjudicataria deberá contar con un sistema de comunicación de forma permanente a través de correo electrónico, teléfono móvil y fijo, (las peticiones de servicio a través de la WEB o APP serán valoradas según se indica en la cláusula 10 del Anexo II del Pliego de condiciones generales), para poder recibir la solicitud de servicios por parte de los responsables de la gestión de Transportes en Las Palmas o en Madrid. Dicha información debe estar incluida en la oferta presentada junto con la descripción del servicio.

La totalidad de los vehículos que la empresa Adjudicataria destine a la prestación de los servicios, deberá encontrarse en posesión de la correspondiente autorización administrativa que lo habilite para la prestación del servicio de arrendamiento de vehículos con conductor, de acuerdo con lo contemplado en la normativa vigente que lo regula y disponer, por tanto, de las correspondientes hojas de ruta o las que en un futuro puedan afectar a los vehículos en servicio, dentro de la legalidad vigente.

Deberán tener igualmente suscritos los seguros obligatorios que cubran las indemnizaciones de los daños corporales y materiales producidos por hechos de circulación dentro de los límites legales en cada momento.

El número de licencias de transporte mínimas para la prestación del servicio será de 4:

- 3 turismos gama media
- 1 minibuses.

Así mismo la empresa adjudicataria debe adquirir el compromiso de atender todas las necesidades de la Corporación, aunque ello implique aumentar el número de vehículos mínimos exigidos en el presente Pliego y para ello, se permitirá la subcontratación para atender dichos servicios, previa autorización de la Corporación RTVE.

Las licencias de Transporte requeridas para la prestación del servicio deben haber sido expedidas por la Comunidad Autónoma de Canarias.

Al menos dos de los vehículos en servicio deberá disponer de maletero plano de carga a ras para la carga y descarga de material de filmación.

Todos los vehículos deberán contar con sistema GPS para la gestión, contabilización de kilómetros y localización de los mismos, que permita la trazabilidad de las rutas seguidas por sus vehículos y comprobación de los partes de trabajo por parte de la Corporación RTVE.

Los vehículos que se oferten y se pongan a disposición, no podrán tener una antigüedad superior a 8 años durante la vigencia del contrato.

Toda la documentación correspondiente a los vehículos ofertados para el contrato deberá estar en vigor y presentadas en la oferta técnica para su verificación.

- Permiso de Circulación
- Ficha Técnica
- Licencia de Transporte
- Seguro

Dicha documentación será comunicada y mantenida en el Sistema Informático que decida la Corporación RTVE, así como sus modificaciones puntuales (cambio de vehículos, ITVs, etc...).

Todos los vehículos deberán estar permanentemente en condiciones óptimas de conservación, mantenimiento y limpieza, debiendo comunicar por medio del Sistema Informático que a tal efecto decida la Corporación de la información oficial del cumplimiento del plan de revisiones periódicas de cada vehículo.

Los gastos derivados de estas labores de conservación, mantenimiento y limpieza, correrán por cuenta del adjudicatario.